

del Ayuntamiento en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, referidos ambos plazos a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Pudiéndose interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Las Torres de Cotillas a 31 de mayo de 1999.—El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.

Las Torres de Cotillas

7893 Aprobación inicial del proyecto de Urbanización del Plan Parcial «Forquisa».

Aprobado inicialmente por resolución de la Alcaldía número 286/99, de 31 de mayo de 1999, el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «Forquisa» de Las Torres de Cotillas, a instancia particular de don Salvador Frutos Ayuso, en representación de la mercantil Forquisa, según proyecto redactado por el Arquitecto Jorge Sotelino Vico, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo periodo de información pública se podrán presentar las alegaciones oportunas.

Las Torres de Cotillas, 1 de junio de 1999.—El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.

Lorca

7689 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Estudio de Detalle en calle Fuente Álamo y Avenida Rafael Maroto.

Por resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 1999, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en calle Fuente Álamo y Avenida Rafael Maroto, redactado por el Arquitecto don José María del Rey.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de quince a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o, en su caso, desde la notificación individualizada.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca, 29 de mayo de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

7690 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.A. «5.2.2.» del P.G.O.U. de Lorca.

El Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1999, acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la U.A. «5.2.2.» del P.G.O.U. de Lorca.

Notificar el presente acuerdo/resolución al interesado, con indicación de que contra el mismo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado correspondiente de lo contencioso-administrativo de los de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente día al del recibo de la notificación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano de la Gerencia Municipal de Urbanismo que dictó la resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca, 24 de mayo de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

7732 Anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el ensanche y pavimentación de un tramo de 34,30 m. en el Camino de Vereda Alta, junto al Molino de «Los Peñas» en diputación de Cazalla.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1999, acordó aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos que se consideran de necesaria expropiación para la ejecución de las obras de «Ensanche y pavimentación de un tramo de 34,30 m. de longitud en el Camino de la Vereda Alta, junto al Molino de Los Peñas, en la diputación de Cazalla, del T.M. de Lorca, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. Francisco de Asís Sánchez Martín y por el Ingeniero Técnico D. Manuel Latorre Sala, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1999.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

*Trozo de terreno rústico, en la diputación de Cazalla, Vereda alta, de 34,30 m² de extensión superficial, a segregar de la finca registral 31.033, inscrita al Tomo 2.192, Folio 189, con la situación y linderos que figuran en el correspondiente plano del proyecto aprobado.